

Informe

Informe de Cumplimiento Decreto No 135
Normas de optimización y austeridad del gasto público, período julio – diciembre 2021.
Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

INFORME NRO. DIGERCIC-CGAF.DATH-2022-002-I

Dirección de Administración de Talento Humano Enero 2022

Elaborado por:	Aprobado por:				
Firmado electrónicamente por: VIVIANA DEL ROCIO TAYUPANTA TUZ	Firmado electrónicamente por: CARINA ELIZABETH RIVERA JURADO				
MGS. VIVIANA TAYUPANTA TUZ	PSC. IND. CARINA RIVERA JURADO				
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS 3	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO				



Informe De Cumplimiento Del Plan De Acción De Riesgos F03V02-PRO-PGE-PLI-004

ÍNDICE Y CONTENIDO

1.	DESCRIPCIÓN	. 3
2.	ACTIVIDADES REALIZADAS	3
3.	DIFICULTADES EN LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	3
4.	CONCLUSIONES	o. 8
5	ANEXOS	

Informe De Cumplimiento Del Plan De Acción De Riesgos F03V02-PRO-PGE-PLI-004

1.- DESCRIPCIÓN

El presente informe identifica el alcance en aplicación del Decreto Ejecutivo 135 en los procesos inherentes a las Administración de Talento Humano de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, del período julio – diciembre 2021, al respecto es necesario señalar lo siguiente:

2.- ACTIVIDADES REALIZADAS

Artículo. 3.- Unificación de escala remunerativa.- La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada.

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación es una entidad del Estado, de derecho público, desconcentrada, adscrita al ministerio rector del sector, con personalidad jurídica propia, dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera.

Su objetivo principal, es el operar de manera eficiente a nivel nacional, procurando contar con el personal técnicamente calificado, que pueda otorgar a la ciudadanía en general todos los servicios con los que cuenta la institución, entre los que se pueden destacan: emitir la cédula de identidad, inscripciones y registro de nacimientos, registros de adopción, registros de matrimonios, registros de unión de hechos, inscripción y registro de defunciones, emisión de pasaportes ordinarios, registro único de residencia y emitir certificados de firma electrónica.

Mediante Resolución No. MRL-2013-0137 de <u>20 de febrero del 2013</u>, el Ministerio de Relaciones Laborales expide el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Con Acuerdo Ministerial No. 0254 de <u>23 de diciembre de 2014</u>, el Ministerio del Trabajo en el literal a) del artículo 1 del documento en mención, delega a las Unidades de Administración del Talento Humano de todas las Instituciones establecidas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público la *"Reforma de Perfil de Manual de Valoración y Clasificación de Puestos aprobados por el Ministerio del Trabajo, siempre que los cambios sean sobre:*

- Áreas de conocimiento.
- Capacitación.
- Actividades, siempre que las mismas no impliquen un cambio en el rol del puesto.
- Misión.
- Competencias Técnicas.
- Competencias Conductuales.
- Interfaz."

Mediante Resolución No. 006-DIGERCIC-DNAJ-2015 de <u>03 de febrero de 2015</u>, publicada en Registro Oficial Suplemento 284 de 13 de marzo del 2015, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

A través de Resolución No. 0050A-DIGERCIC-DNAJ-2015 de <u>16 de abril de 2015</u> se reformó el número 10.4.4 del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

En este sentido, mediante Resolución No. 0100A-DIGERCIC-DNAJ-2015 de <u>09 de junio de 2015</u>, el Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, aprueba la reforma en el área de conocimiento de quince (15) perfiles del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, aprobado mediante Resolución Nro. MRL-2013-0137 de 20 de febrero de 2013.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0135, de 17 junio de 2015, el Ministerio del Trabajo en el literal b1) del artículo 1 del documento en mención, delega a las autoridades nominadoras de las instituciones del sector público, previo informe de las Unidades de Administración del Talento Humano de las instituciones Servicio Público a: "Expedir actos resolutivos mediante los cuales se reforma los descriptivos del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, como así también los perfiles provisionales legalmente expedidos, siempre y cuando los actos resolutivos no modifiquen la valoración y clasificación de los mismos dentro de la escala de remuneraciones mensuales unificadas; estas modificaciones se podrán realizar en los siguientes campos": Datos de identificación del puesto, Relaciones Internas y Externas, Instrucción formal requerida, Experiencia laboral requerida, Misión, Capacitación, Actividades esenciales, siempre que no implique el cambio en el rol del puesto, Conocimientos, Competencias técnicas del puesto, Competencias conductuales.

Mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0258 de fecha <u>30 de octubre de 2015</u>, el Ministerio del Trabajo resuelve reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la DIGERCIC expedido con Resolución Nro. MRL-2013-0137 de 20 de febrero de 2013; en este proceso se realizó:

Informe De Cumplimiento Del Plan De Acción De Riesgos F03V02-PRO-PGE-PLI-004

- Incorporación de 148 clases de puestos;
- Eliminación de 30 clases de puestos;
- Cambio de denominación y revisión de la clasificación de 42 clases de puestos; y,
- Ubicación en el índice ocupacional de 03 clases de puestos.

En aplicación de dicho Acuerdo Ministerial, la máxima autoridad Institucional a través de Resolución No. 0266A-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2015 de 30 de octubre de 2015, resuelve "Reformar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación", modificando cuarenta y nueve (49) clases de puestos.

En este sentido la Dirección de Administración de Recursos Humanos elaboró el Informe Técnico No. DIGERCIC-CGAF.DRH-2016-0145, mediante el cual se realizó el análisis respectivo de los "Descriptivos y perfiles provisionales de puestos para el ingreso de personal bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, cuyos puestos por la naturaleza de las actividades se encontraban bajo el código de trabajo"; como resultado de lo cual se emitió la Resolución No. 0070A-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2016 de 31 de mayo de 2016, mediante el cual se incorporaron cinco (05) puestos provisionales al vigente Manual de Puestos.

Por otro lado, el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdos Ministeriales No. MDT-2016-0152 y MDT-2016-0156 de <u>22 y 27 de junio de 201</u>6, dispone a las instituciones públicas modificar los descriptivos y el manual de puestos institucional, a fin de incorporar perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores, así como, realizar el cambio de rol en el caso de *"Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico"*, en aplicación a la reforma de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos de Servicio Público.

Con Resolución No. 0079-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2016 de <u>20 de julio de 2016</u> la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación resolvió reformar parcialmente el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

Mediante Oficio No. MDT-VSP-2017-0406 de fecha <u>31 de mayo de 2017</u>, el señor Mgs. Pablo Andrés Calle Figueroa, Viceministro del Servicio Público del Ministerio del Trabajo, comunica que dicha Cartera de Estado emite Informe Favorable a la reforma de sesenta (60) perfiles de puestos del Manual Institucional de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

La Asamblea Nacional mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Registro oficial No. 78, de <u>13 de septiembre de 2017</u> reforma el artículo 58 de la LOSEP.

A través de Decreto Ejecutivo No. 135 de fecha <u>01 de septiembre de 2017</u>, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, expidió las "NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO", que en su artículo 1 referente al ámbito de aplicación, párrafo primero, establece: "(...) Las disposiciones del presente decreto, en lo correspondiente a gasto permanente, son de aplicación obligatoria ara todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las Empresa Públicas de la Función Ejecutiva, con excepción de las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos."

En este contexto la DIGERCIC, se basa en la aplicación de la escala remunerativa de conformidad a lo dispuesto por el ente rector en materia de TTHH, por lo tanto, esta cartera de estado en lo referente al Art. 3 del Decreto No. 135, no aplica al no ser una empresa pública.

Artículo. 4.- Remuneraciones mensuales unificadas.- Las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2 del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir del 1 de septiembre de 2017. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior no menor de 50 dólares. Se exceptúa de esta disposición a los directores y gerentes de hospitales, centros o unidades de salud, director/rector 4 y miembros activos de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional y Comisión de Tránsito del Ecuador.

El Ministerio del Trabajo procederá a reestructurar dichas escalas. Esta disposición incluye las empresas públicas y las instituciones que conforman la banca pública.

Los servidores públicos de nombramiento regular que a la fecha reciban una remuneración mensual unificada superior al grado 2 mantendrán su remuneración actual bajo criterio de sobrevaloración.

Mediante Acuerdo Nro. MDT-2017-0154 de 22 de septiembre de 2017, se expide "la escala de remuneraciones mensuales unificadas del sector público del grado 1 al 22."

Mediante Acuerdo Nro. MDT-2017-0152 de 22 de septiembre de 2017, se expide "la escala de remuneraciones mensuales unificadas del sector público, para los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos comprendidos en el nivel jerárquico superior."

La Dirección de Administración de Recursos Humanos mediante reforma web centralizada al distributivo de personal en el Subsistema SPRYN del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó los ajustes del 10% a las remuneraciones del personal del grado 2 del nivel jerárquico superior a partir del 01 de septiembre de 2017.

REDUCCIÓN 2017 – DECRETO 135							
ESCALA OCUPACION AGOSTO 2017	RMU	ESCALA OCUPACION SEPTIEMBRE DE 2017	RMU				
NJS4	\$ 3.038,00	NJS4	\$ 2.734,00				
NJS5	\$ 3.798,00	NJS5	\$ 3.418,00				
NJS6	\$ 4.508,00	NJS6	\$ 4.057,00				
NJS7	\$ 5.009,00	NJS7	\$ 4.508,00				

A través del Decreto No. 624 de 21 de diciembre de 2018, el Presidente de la República, Lenin Moreno Garcés, emite la Optimización de la Escala de Remuneraciones Mensuales Unificadas del Nivel Jerárquico Superior y Empresas Públicas.

El artículo 3 establece: "Remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior.- Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo."

	REDUCCIÓN APLICADA – DECRETO 624.								
ESCALA OCUPACION DICIEMBRE DE 2018	RIVIU ~		RMU	OBSERVACIÓN					
NJS3	\$ 2.418,00	NJS3	\$ 2.418,00	ASESOR 4					
NJS4	\$ 2.734,00	NJS4	\$ 2.597,00						
NJS5	\$ 3.418,00	NJS5	\$ 3.247,00						
NJS6	\$ 4.057,00	NJS6	\$ 3.854,00						
NJS7	\$ 4.508,00	NJS7	\$ 4.283,00						

Mediante Resolución Nro. MDT-VSP-2019-047 de 17 de septiembre de 2019, el Ministerio del Trabajo resuelve aprobar la reclasificación descendente de nueve puestos de nivel jerárquico superior de las unidades desconcentradas zonales de la DIGERCIC, en aplicación al Acuerdo Interinstitucional Nro. SENPLADES-MEF-MDT-001-2019:

REDUCCIÓN	REDUCCIÓN APLICADA – ACUERDO SENPLADES – MEF-MDT-001-2019.							
ESCALA OCUPACION SEPTIEMBRE DE 2019	CION ESCALAS A PARTIR		DE OCTUBRE DE		RMU	OBSERVACIÓN		
NJS4	\$ 2.597,00	NJS2	\$ 2.368,00	COORDINADOR ZONAL				

El personal de Nivel Jerárquico Superior de julio a diciembre 2021 se mantiene con las siguientes remuneraciones:

REDUCCIÓN QUE SE MANTIENE DESDE JULIO A DICIEMBRE 2021						
ESCALA OCUPACION DESDE JULIO A DIC 2021	RMU	OBSERVACIÓN				
NJS2	\$ 2.368,00	DIRECTOR DE AREA	DEC. 601			
NJS3	\$ 2,418.00	ASESOR	DEC. 624			
NJS5	\$ 3,247.00	COORDINADOR GENERAL	DEC. 624			
NJS6	\$ 3,854.00	SUBDIRECTOR GENERAL	DEC. 624			
NJS7	\$ 4,283.00	DIRECTOR GENERAL	DEC. 624			

Artículo 5.- Pago de remuneración variable por eficiencia.- Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

En el Suplemento del Registro Oficial 357 de 20 de octubre de 2014, se publicó el Decreto Ejecutivo 465, de 30 de septiembre de 2014, por el que se dispone la inmediata suspensión de la aplicación y ejecución del Acuerdo MRL-2012-0094 de 5 de junio de 2012 y su reforma expedida mediante Acuerdo MRL-2013-0137 de 20 de agosto de 2013, así como la inmediata revisión de las normas técnicas que contemplan la política de remuneración variable por eficiencia (RVE) y la expedición de una nueva norma técnica que incluya a todo el sector público bajo los principios contenidos en la Constitución de la República.

El artículo 3 del Decreto Ejecutivo 465 prescribe:

"Hasta que se expida la nueva norma técnica que regule la remuneración variable por eficiencia, se dispone que todos los servidores públicos de la administración pública central e institucional que hubieren percibido valores por dicho concepto al amparo de los acuerdos ministeriales cuyos efectos se suspenden por el presente Decreto Ejecutivo, procedan a su devolución, para lo cual todos los organismos del Estado y las unidades de administración de talento humano de aquellos adoptarán las medidas pertinentes (...)"

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación con fundamento en el Decreto Presidencial No, 465 de 30 de septiembre de 2014, no ha generado pagos a ningún servidor público por este tipo de concepto.

Artículo 6.- Vacantes.- Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017.

La DIGERCIC durante los periodos de los años 2017 al 2020 ha dado fiel cumplimiento a lo dispuesto por el DECRETO EJECUTIVO No 135, "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Publico", razón por la cual al último semestre del año 2021 (Julio a Diciembre) no ha evidenciado en el sistema del Ministerio de Finanzas eliminación de partidas, en virtud de que se mantiene la misma Plantilla Optima con la que ha venido contando la institución después de haber dado fiel cumplimiento a lo decretado.

Artículo. 7.- Personal de apoyo.- Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo.

El Ministerio del Trabajo evaluará la pertinencia de continuar utilizando los puestos estratégicos en las instituciones públicas del Presupuesto General del Estado, para lo cual emitirá las normas que hagan operativa esta disposición, en un plazo no mayor a treinta días laborales.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF.ARH-2018-0109-O de 26 de marzo de 2018, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, remitió la solicitud de registro y validación de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional.

Con Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2018-0327 de 09 de abril de 2018, el Director de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano, Encargado, remite observaciones a realizar en el distributivo institucional con la finalidad de continuar con el proceso de validación y registro del PEA Institucional.

Con Oficio Nro. DIGERCIC-CGAF.ARH-2018-0120-O de 11 de abril de 2018, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, remitió la solicitud de registro y validación de la Población Económicamente Activa (PEA) Institucional en atención al Oficio Nro. MDT-DPAGTH-2018-0327.

Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-0703 de 23 de abril de 2018, el Subsecretario de Fortalecimiento del Servicio Público indica: "(...) esta Cartera de Estado valida la PEA de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación – DIGERCIC- con el 17,76 % del personal en procesos adjetivos."

Por tanto, desde año 2018 a la fecha, no se ha vuelto a realizar el análisis y la validación de la PEA, actividad que se retomara en este año para seguir contando y cumpliendo con lo dispuesto el DECRETO EJECUTIVO No 135, "Las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Publico".

Artículo. 10.- Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias.- La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable

Informe De Cumplimiento Del Plan De Acción De Riesgos F03V02-PRO-PGE-PLI-004

del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

La Planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizado por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área, sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo.

Ante lo cual se adjunta un cuadro comparativo desde el año del decreto a la fecha para que se visualice el cumplimiento del mismo:

	HORAS EXTRAS – DECRETO № 135								
PARTIDA	PERIODO	MESES	VALOR	FUENTE	OBSERVACIONES				
510509	2017	ENE-DIC	\$ 446,307.91	Reporte ESIGEF-MEF	Jornada Electoral				
510509	2018	ENE-DIC	\$ 212,017.53	Reporte ESIGEF-MEF					
510509	2019	ENE-DIC	\$ 200,938.05	Reporte ESIGEF-MEF					
510509	2020	ENE-DIC	\$ 70,419.97	Reporte ESIGEF-MEF	Emergencia Sanitaria				
510509	2021	ENE-JUN	\$ 315,984.35	Reporte ESIGEF-MEF	Jornada Electoral				
510509	2021	JUL-DIC	\$ 93,290.21	Reporte ESIGEF-MEF					

Fuente: Reporte Sistema- Gasto ESIGEF

Artículo 11.- Licencias con remuneración.- El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional.

La Dirección de Administración de Talento Humano, ha revisado la nómina de personal en el periodo de análisis de julio a diciembre del 2021, y se ha determinado que no se tiene autorizado a servidores públicos con licencias con remuneración para realizar estudios de post grado, maestrías o especializaciones.

Artículo 12.- Depuración institucional.- El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación.

La DIGERCIC, no ha recibido por parte del Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo un análisis técnico respectivo, identificando aquellas unidades que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional.

Artículo 13.- Racionalización de programas públicos.- La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes.

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en cumplimiento del DECRETO No. 135, adjunta un comparativo relacionado a la partida de gasto de inversión, a través del cual se puede identificar el número de servidores, con el que se contaba desde el año 2017 a diciembre del año 2021.

GASTO DE INVERSIÓN. 71 - PROYECTO DE INVERSIÓN								
MODALIDAD LABORAL	2017	2018	2019	2020	2021	OBSERVACIONES		
CONTRATOS OCASIONALES	230	224	221	221	222	A diciembre del año 2021 se terminaron		
AHORRO	-	-6	-3	•	+1	todos los proyectos.		

Informe De Cumplimiento Del Plan De Acción De Riesgos F03V02-PRO-PGE-PLI-004

Artículo 14.- Racionalización del pago por viático por gastos de residencia.- Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público.

De conformidad con el artículo 124 de la Ley Orgánica del Servicio Público el cual cito: **Del Viático por gastos de residencia**. "Las servidoras y servidores que tuvieren su domicilio habitual, fuera de la ciudad en la cual presten sus servicios y por tal motivo deban trasladar su residencia a otra ciudad de otra provincia, salvo los casos que fundamentadamente apruebe el Ministerio de Relaciones Laborales, para cubrir los gastos de vivienda, tendrán derecho a un viático que no podrá superar los tres salarios básicos unificados por mes para los trabajadores en general del sector privado, de conformidad con la norma técnica que para el efecto expida este Ministerio."

Por lo expuestos la Dirección de Administración de Talento Humano, ha revisado la nómina de personal en el periodo de julio a diciembre de 2019 y se ha determinado que no se tiene autorizado a ningún servidor público dentro del pago por viáticos por gastos de residencia.

Artículo 15.- Viajes al exterior.- Los viajes a l exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaria General de la Presidencia de la Republica. En el caso de las Empresas Publicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior.

Por lo expuestos la Dirección de Administración de Talento Humano, ha revisado la nómina de personal en el periodo de julio a diciembre de 2021 y se ha evidenciado que durante este tiempo no existen autorizaciones para ningún servidor público dentro de viajes al exterior.

3.- CONCLUSIÓN.

La Dirección de Administración de Talento Humano en fundamento del análisis expuesto en el presente documento, determina y justifica la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 135, en concordancia con las necesidades del Estado Ecuatoriano y en las disposiciones de generar un ahorro y austeridad en los gastos de la administración pública, y en nuestro caso en particular los establecidos en el Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos inherentes a la Administración de Recursos Humanos de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Informe

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Informe Técnico "Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 - Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público"

Dirección Administrativa Julio - Diciembre 2021





INFORME INSTITUCIONAL:

Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 - Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público

RUBRO	CARGO	FIRMA	FECHA
APROBADO POR:	Ing. Maria del Carmen Gaibor	Pirmado electrónicamente por MARIA DEL CARMEN GAIBOR PONCE	11/01/2022
	DIRECTORA ADMINISTRATIVA		
	Ing. Diego Omar Cedeño Benítez	Pirmado electrónicam DIEGO OM	AR 11/01/2022
	Analista de Administración de Bienes 3	CEDEÑO BENITEZ	11/01/2022
	Ing. Danny Paul Tapia Rivas	Firmado electrónicamente p	
	Coordinador Técnico de Mantenimiento y Servicio 3		<u>ட</u> 11/01/2022
ELABORADO POR:	Mgs. Evelyn Tatiana Sarango Méndez	Pirmado electrónicamente por: EVELYN TATIANA SARANGO MENDEZ	11/01/2022
LLABORADO POR.	Analista de Adquisiciones 3		
	Mgs. Jorge Luis Cárdenas Reyes	Pirmado electrónicamente por: JORGE LUIS CARDENAS	11/01/2022
	Analista de Transportes 3	REYES	
	Ing. Jessica Jacqueline Garcés Loor	Pirmado electrónicamente por:	
	Analista de Procesamiento y Análisis de Información de Identificación y Cedulación 2	JESSICA JACQUELINE GARCES LOOR	11/01/2022





ÍNDICE Y CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ACTIVIDADES	4
4.	CONCLUSIONES	22
5.	RECOMENDACIONES	24
6.	OBSERVACIONES	24
7.	BENEFICIOS	24

Pág. **3** de **24**



1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de fecha 01 de septiembre de 2017, La Presidencia de la República dispone la implementación de "Las Normas de Optimización y Austeridad de Gasto Público", para las instituciones descritas en el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incluidas las empresas Publicas de la Función Ejecutiva, y exceptuando aquellas entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

Dentro de las Disposiciones Generales establecidas en el Decreto Ejecutivo No. 135, señala lo siguiente:

"(...) Primera.- Informes.- Todas las instituciones del Estado sujetas al ámbito de aplicación de este decreto, presentarán en su sitio de internet informes semestrales sobre su cumplimiento. La Presidencia de la República, el Ministerio de Economía y Finanzas y Ministerio del Trabajo, podrán solicitar en cualquier momento la información específica a las mencionadas instituciones, las cuales la deberán proporcionar información en un plazo no mayor de quince (15) días de recepción del requerimiento.

Segunda.- Control.- Todos los organismos de control del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente decreto.

Tercera.- Sanción.- El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto se sancionará de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.(...)"

Mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE-2021-0281-M, de 27 de diciembre de 2021, suscrito por el Ing. Christian Dávila, Coordinador General de Planificación y Gestión Estrategica, en el cual menciona lo siguiente:

"(...) En virtud de lo expuesto, y de acuerdo a lo detallado en el documento anexo, agradeceré se elabore un informe técnico acorde al ámbito de su competencia, comprendido entre el periodo de julio a diciembre 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial No. 135; informe que deberá ser remitido vía Quipux , hasta el 07 de enero de 2022 con las respectivas firmas de responsabilidad acorde al Procedimiento PRO-GIC-GDS-001 (...)".

2. OBJETIVO

Presentar las acciones realizadas y resultados alcanzados en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135 Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público en el segundo semestre del año 2021.

3. ACTIVIDADES

3.1. ACTIVIDADES, RESPONSABLES, FECHAS Y PERIODOS

3.1.1. Art. 9 Contratos de servicios profesionales y consultorías

"La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados".



Acción Realizada

En relación a los procesos de contratación por Consultorías me permito informar que durante el periodo Julio – Diciembre del año 2021, la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación realizó una contratación por consultoría.

Es preciso indicar que la Unidad Requirente Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, emitió el informe "BÚSQUEDA EN EL BANCO DE CONSULTORÍA DEL SERCOP", y concluyó lo siguiente:

"Se ha realizado una búsqueda en el banco de consultoría del SERCOP y se han tomado como referencia procesos que pueden ser similares sin embargo se puede visualizar que estos no tienen el mismo objeto de contratación, alcance y sobretodo no se puede tomar como referencia ya que actualmente se va a trabajar en un proceso de Auditoría de Seguimiento 1 de 52 sitios certificados, para lo cual se emite dicho informe".

Conforme lo expuesto la siguiente imagen evidencia la publicación del proceso en el SOCE, el mismo que se encuentra finalizado.

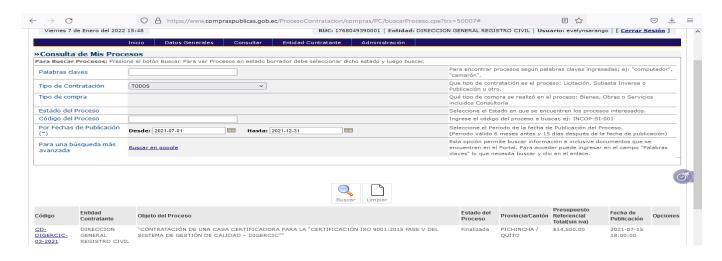
CODIFO DEL PROCESO: CD-DIGERCIC-03-2021

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UNA CASA CERTIFICADORA PARA LA "CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015 FASE V

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - DIGERCIC"".

PRESUPUESTO REFERENCIAL: \$ 14.500,00

VALOR ADJUDICADO: \$13.775,00



3.1.2. Art. 15.- Viajes al exterior

"Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.

En casos excepcionales comunicados por cualquier medio y debidamente justificados, podrá registrarse las solicitudes de viaje de forma extemporánea, sin dejar de cumplir con los demás requisitos y documentos para la autorización.

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior".



Acción realizada- La DIGERCIC, dando cumplimiento al artículo que antecede, en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2021, no ha emitido pasajes aéreos por concepto de viajes al exterior.

3.1.3 Art. 16.- Movilización interna

"La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite".

Acciones realizadas

Todas las movilizaciones internas autorizadas, son efectuadas con base en la planificación de labores de las áreas, o justificadas debidamente por necesidades institucionales.

Además, se ha priorizado el uso de las herramientas informáticas, en los casos que permitan cubrir las necesidades institucionales para llevar adelante reuniones de trabajo.

3.1.4 Art. 17.- Compra de pasajes

"Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros".

Acciones realizadas

La DIGERCIC contaba con un contrato de servicio de emisión de pasajes aéreos desde el 29 de abril del 2021, suscrito con la Empresa Privada CORPORACIÓN DÁVILA Y GRANDA CORPODG CIA LTDA por el valor de USD \$ 78.393,43 más el IVA.

Se realizó el proceso de contratación pública CONTRATO N° CGAJ-DAJ-CON-2021-001 por el valor de USD \$ 78.393,43 más el IVA.

La DIGERCIC a través del procedimiento PRO-GAD-GIL-002 establece el procedimiento para la adquisición de los pasajes aéreos, durante el 1 de julio al a 31 de diciembre de 2021 fueron adquiridos de acuerdo a los lineamientos de la austeridad establecidos.

Por lo tanto, se ha seleccionado en las tarifas más económicas disponibles por la aerolínea, la misma es ejecutada a través de una Agencia de Viajes, de acuerdo al siguiente detalle.

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
01-jul	Registro Civil	5479235752874	Alvear Fernando	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Usado	Maria Aguinda
01-jul	Registro Civil	5479235752871	Ordonez Carlos	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Usado	Maria Aguinda
01-jul	Registro Civil	5479235752872	Reyes Cristina	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Usado	Maria Aguinda
02-jul	Registro Civil	5479235752876	Chiliquinga Klever	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 179.94	Usado	Maria Aguinda
02-jul	Registro Civil	5479235752875	Olvera Katty	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 179.94	Usado	Maria Aguinda
02-jul	Registro Civil	5473778861025	Gonzalez Romel	UIO-MEC	AV	\$ 121.08	Abierto	Maria Aguinda
07-jul	Registro Civil	4629235752891	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 139.72	Usado	Maria Aguinda
08-jul	Registro Civil	5479235752892	Gonzales Romel	UIO-GYE	AV	\$ 102.76	Usado	Maria Aguinda



INF	ORME IN	STITUCIONAL - Informe Técn	ico Cumplimi	ento Decreto E	jecuti	vo No. :	135	 L
13-jul	Registro Civil	5479235775814	Marcelo	GYE-UIU	AV	\$ 98.90	Reembolsado	Maria Aguinda
13-jul	Registro Civil	5479235775815	Ordonez Carlos	UIO-MEC/GYE- UIO	AV	\$ 175.46	Usado	Maria Aguinda
13-jul	Registro Civil	4629235775819	Rodriguez Luis	CUE-UIO	XL	\$ 152.54	Usado	Maria Aguinda
14-jul	Registro Civil	3360300007614	Shuguli Jose	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 180.00	Usado	Maria Aguinda
14-jul	Registro Civil	3360300007613	Villegas Martha	UIO-LOH	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
15-jul	Registro Civil	5479235775832	Alvear Fernando	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Usado	Maria Aguinda
21-jul	Registro Civil	5473778861037	Alvear Fernando	UIO-GYE	AV	\$ 108.36	Usado	Maria Aguinda
21-jul	Registro Civil	4623778861038	Ordonez Buitron Carlos Ivan	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 258.34	Usado	Maria Aguinda
22-jul	Registro Civil	5479235775850	Tello Walter	UIO-GYE	AV	\$ 121.80	Usado	Maria Aguinda
26-jul	Registro Civil	5479235775854	Alvear Fernando	GYE-UIO	AV	\$ 98.90	Usado	Maria Aguinda
26-jul	Registro Civil	5479235775855	Tello Walter	GYE-UIO	AV	\$ 98.90	Usado	Maria Aguinda
27-jul	Registro Civil	4629235775861	Aguinsaca Alba	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 295.78	Usado	Maria Aguinda
28-jul	Registro Civil	5479235775865	Alvear Fernando	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 159.88	Usado	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	4629235775871	Quito Wilson	GYE-UIO	XL	\$ 101.14	Usado	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	4629235775873	Robalino Geovanny	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 213.02	Usado	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	4629235775874	Aguirre Marcelo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 213.02	Usado	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	4629235775875	Ordonez Carlos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 180.94	Abierto	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	4629235775876	Tello Walter	UIO-CUE	XL	\$ 130.76	Abierto	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	5479235775877	Alvear Fernando	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Reembolsado	Maria Aguinda
29-jul	Registro Civil	5479235775878	Tello Walter	GYE-UIO	AV	\$ 96.66	Reembolsado	Maria Aguinda
30-jul	Registro Civil	4629235775881	Mollocana Daniela	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 127.18	Usado	Maria Aguinda
30-jul	Registro Civil	4629235775882	Reyes Cristina	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 127.18	Usado	Maria Aguinda
30-jul	Registro Civil	4629235775884	Mollocana Daniela	UIO-GYE/MEC- UIO	XL	\$ 277.78	Usado	Maria Aguinda
30-jul	Registro Civil	4629235775883	Reyes Cristina	UIO-GYE/MEC- UIO	XL	\$ 277.78	Usado /Open	Maria Aguinda

TOTAL 4.801,06

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
01-ago	Registro Civil	5479235752869	Reyes Cristina	UIO-MEC	AV	\$ 99.40	Usado	Maria Aguianda
02-ago	Registro Civil	4629235775888	Alvear Fernando	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 147.34	Usado	Maria Aguianda
02-ago	Registro Civil	4629235775893	Tello Walter	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 149.58	Usado	Maria Aguianda
02-ago	Registro Civil	5479235775894	Pineda Liseth	GYE-SCY-GPS- GYE	XL	\$ 379.28	Usado	Maria Aguianda
02-ago	Registro Civil	4629235775895	Rodriguez Luis	UIO-CUE	XL	\$ 93.80	Usado	Maria Aguianda
02-ago	Registro Civil	4629235775896	Ordonez Carlos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 132.34	Usado	Maria Aguianda
04-ago	Registro Civil	5479235797402	Parodi Paola	UIO-GYE	AV	\$ 129.64	Usado	Maria Aguianda
04-ago	Registro Civil	4629235797407	Quito Wilson	CUE-UIO	XL	\$ 109.54	Usado	Maria Aguianda
05-ago	Registro Civil	4629235797409	Tello Walter	GYE-UIO	XL	\$ 121.30	Usado	Maria Aguianda



INFORM 05-ago	E INSTITUCIO	NAL - Informe Téc 5479235797408	nico Cumplimiento Tello Walter	Decreto Ejecut	i vo N	0. 135 \$ 111.72	Usado	Maria Aguianda
06-ago	Registro Civil	4629235797414	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 112.34	Abierto	Maria Aguianda
10-ago	Registro Civil	4629235797425	Velastegui Cynthia	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 223.50	Usado	Maria Aguianda
10-ago	Registro Civil	5473778861045	Moreno Daniela	UIO-GYE	AV	\$ 108.36	Usado	Maria Aguianda
10-ago	Registro Civil	5473778861046	Merizalde Cinthya	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 231.46	Usado / Abierto	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	4629235797435	Machuca Melanie	UIO-CUE	XL	\$ 79.24	Usado	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	4629235797434	Correa Mercedes	UIO-CUE	XL	\$ 79.24	Usado	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	3360300008915	Correa Mercedes	LOH-UIO	7A	\$ 80.00	Usado	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	3360300008916	Machuca Melanie	LOH-UIO	7A	\$ 80.00	Usado	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	5479235797436	Pineda Lizeth	GYE-UIO-GYE	AV	\$ 184.42	Usado	Maria Aguianda
11-ago	Registro Civil	5479235797440	Pazmino Horge	GYE-UIO-GYE	AV	\$ 184.42	Usado	Maria Aguianda
12-ago	Registro Civil	4629235797441	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 102.26	Usado	Maria Aguianda
12-ago	Registro Civil	5479235797442	Tello Walter	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 205.70	Usado	Maria Aguianda
12-ago	Registro Civil	4629235797446	Parodi Paola	UIO-GPS-UIO	XL	\$ 449.23	Exchange	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797450	Barrera Priscila	UIO-CUE	XL	\$ 88.20	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797451	Munoz Jorge	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 211.18	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797456	Miranda Luiggy	UIO-MEC	XL	\$ 133.00	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797457	Mendoza Laura	UIO-MEC	XL	\$ 133.00	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797458	Gonzales Romel	UIO-MEC	XL	\$ 133.00	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	4629235797460	Ordonez Carlos	UIO-CUE/GYE- UIO	XL	\$ 213.54	Usado	Maria Aguianda
13-ago	Registro Civil	5479235797461	Martinez Jazmin	GYE-UIO-GYE	AV	\$ 186.66	Usado	Maria Aguianda
16-ago	Registro Civil	4629235797474	Tello Walter	UIO-CUE	XL	\$ 130.76	Usado	Maria Aguianda
16-ago	Registro Civil	4629235797473	Alvear Fernando	UIO-CUE	XL	\$ 130.76	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797488	Herrera Karla	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 282.86	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797484	Moreno Daniela	GYE-UIO	XL	\$ 121.30	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797483	Moreno Daniela	UIO-CUE	XL	\$ 163.24	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797485	Cabrera Juan	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 164.26	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	5479235797487	Tello Walter	GYE-UIO	AV	\$ 124.66	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797490	Velastegui Cinthya	UIO-CUE	XL	\$ 163.24	Usado	Maria Aguianda
17-ago	Registro Civil	4629235797491	Velastegui Cinthya	GYE-UIO	XL	\$ 128.02	Usado	Maria Aguianda
19-ago	Registro Civil	4629235797493	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 105.62	Usado	Maria Aguianda
24-ago	Registro Civil	4629555063305	Masabanda Edison	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 143.98	Usado	Maria Aguianda
25-ago	Registro Civil	4629555063312	Velastegui Cinthya	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 176.46	Usado	Maria Aguianda
25-ago	Registro Civil	4629555063306	Parodi Paola	UIO-GPS-UIO	XL	\$ 0.00	Open	Maria Aguianda
25-ago	Registro Civil	4629555063314	Ordonez Carlos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 186.54	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063315	Cuesta Carolina	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 176.46	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063316	Teran Luis	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 176.46	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063317	Chiliquinga Klever	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 176.46	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063318	Moreno Daniela	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 207.82	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063324	Gonzales Romel	CUE-UIO	XL	\$ 83.10	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063327	Montenegro Goldi	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 207.82	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063329	Vasquez Guillermo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 156.30	Usado	Maria Aguianda
26-ago	Registro Civil	4629555063328	Aguilar Daniel	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 239.30	Usado	Maria Aguianda
27-ago	Registro Civil	4629555063332	Martinez Cesar	CUE-UIO	XL	\$ 88.70	Usado	Maria Aguianda
27-ago	Registro Civil	4629555063333	Vasquez Guillermo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 192.14	Usado	Maria Aguianda



INFORM	NFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135										
27-ago	Registro Civil	5479555063335		GYE-UIO	AV	\$ 153.78	Usado	Maria Aguianda			
31-ago	Registro Civil	4629555063350	Tello Javier	UIO-CUE	XL	\$ 116.52	Usado	Maria Aguianda			
31-ago	Registro Civil	5479555063351	Tello Javier	GYE-UIO	AV	\$ 129.42	Usado	Maria Aguianda			
31-ago	Registro Civil	4629555063352	Reyes Cristina	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 220.60	Usado	Maria Aguianda			
31-ago	Registro Civil	4629555063353	Mollocana Vizuete	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 220.60	Usado	Maria Aguianda			
							TOTAL	\$ 9,259.87			

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
01-sep	Registro Civil	4629555063336	Vasquez Guillermo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 28.00	Usado	Maria Aguianda
31-ago	Registro Civil	4629555063349	Velastegui Cinthya	CUE-UIO	XL	\$ 28.00	Abierto	Maria Aguianda
31-ago	Registro Civil	4629555063348	Gonzales Romel	CUE-UIO	XL	\$ 28.00	Abierto	Maria Aguianda
01-sep	Registro Civil	4629555063354	Gallo Daniel	UIO-GPS-UIO	XL	\$ 423.38	Usado	Maria Aguianda
01-sep	Registro Civil	4629555063355	Ordonez Carlos	CUE-UIO	XL	\$ 168.79	Usado	Maria Aguianda
01-sep	Registro Civil	5479555063356	Cadena Gabriela	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 219.71	Usado	Maria Aguianda
02-sep	Registro Civil	4629555063357	Ordonez Carlos	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 277.95	Usado	Maria Aguianda
02-sep	Registro Civil	4629555063358	Reyes Cristina	UIO-GPS-UIO	XL	\$ 460.47	Usado	Maria Aguianda
02-sep	Registro Civil	4629555063359	Jarrin Carolina	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 217.47	Usado	Maria Aguianda
02-sep	Registro Civil	4629555063360	Ona Katy	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 217.47	Usado	Maria Aguianda
03-sep	Registro Civil	4629555063361	Tello Walter	UIO-GYE	XL	\$ 138.05	Usado	Maria Aguianda
03-sep	Registro Civil	4629555063363	Larco Jhon	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 230.91	Usado	Maria Aguianda
03-sep	Registro Civil	5473778861049	Moreno Daniela	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 260.03	Usado	Maria Aguianda
06-sep	Registro Civil	4629555063372	Velastegui Cyntia	GYE-UIO	XL	\$ 121.87	Usado	Maria Aguianda
06-sep	Registro Civil	5479555063377	Tello Walter	GYE-UIO	AV	\$ 118.51	Usado	Maria Aguianda
06-sep	Registro Civil	4629555063376	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 124.11	Usado	Maria Aguianda
09-sep	Registro Civil	4629555063387	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 134.69	Usado	Maria Aguianda
09-sep	Registro Civil	4629555063388	Martinez Cesar	UIO-GYE	XL	\$ 124.61	Usado	Maria Aguianda
10-sep	Registro Civil	3360300010170	Reyes Maria	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Maria Aguianda
10-sep	Registro Civil	3360300010171	Bastidas Juan	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Maria Aguianda
13-sep	Registro Civil	4629555086109	Alverar Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 127.97	Usado	Maria Aguianda
14-sep	Registro Civil	5476502123951	Ordonez Carlos	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 230.91	Abierto	Maria Aguianda
14-sep	Registro Civil	4629555086116	Martinez Cesar	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 165.83	Usado	Maria Aguianda
15-sep	Registro Civil	4629555086120	Tello Walter	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 262.27	Exchange	Maria Aguianda
15-sep	Registro Civil	4629555086121	Tello Walter	UIO-GYE	XL	\$ 127.97	Usado	Maria Aguianda
16-sep	Registro Civil	4629555086130	Tello Walter	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 28.00	Usado	Maria Aguianda
16-sep	Registro Civil	4629555086131	Ordonez Carlos	UIO-GYE	XL	\$ 130.21	Usado	Maria Aguianda
16-sep	Registro Civil	4629555086132	Armijos Dniel	UIO-GYE	XL	\$ 130.21	Usado	Maria Aguianda
16-sep	Registro Civil	5479555086133	Aguilar Daniel	UIO-GYE/MEC- UIO	AV	\$ 186.51	Usado	Maria Aguianda
17-sep	Registro Civil	5479555086141	Castillo Bianca	GYE-UIO	AV	\$ 115.15	Usado	Maria Aguianda
17-sep	Registro Civil	4629555086142	Basabanda Edison	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 271.23	Usado	Maria Aguianda
17-sep	Registro Civil	4629555086143	Maroto Romel	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 271.23	Usado	Maria Aguianda
17-sep	Registro Civil	4629555086144	Morocho Jose	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 271.23	Usado	Maria Aguianda
17-sep	Registro Civil	5479555086152	Gonzalez Romel	GYE-UIO	AV	\$ 115.15	Usado	Maria Aguianda
19-sep	Registro Civil	4629555086155	Vasquez Guillermo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 215.11	Usado	Maria Aguianda
23-sep	Registro Civil	4629555101000	Vasquez Guillermo	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 28.00	Usado	Maria Aguinda



INFORME IN 23-sep	STITUCIONAL Registro Civil	- Informe Técnico 5479555101011	Cumplimiento D Gallo Milton	ecreto Ejecut UIO-GYE	vo No. AV	135 \$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
23-sep	Registro Civil	5479555101012	Toaquiza Steven	UIO-GYE	AV	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
23-sep	Registro Civil	5479555101013	Sanchez German	UIO-GYE	AV	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101018	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 134.69	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101023	Arminjos Daniel	UIO-GYE	XL	\$ 138.05	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101024	Ordonez Carlos	UIO-GYE	XL	\$ 138.05	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	3360300010579	Ordonez Carlos	LOH-UIO	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	3360300010580	Arminjos Daniel	LOH-UIO	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101025	Tello Walter	UIO-GYE	XL	\$ 138.05	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	3360300010585	Tello Walter	LOH-UIO	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101034	Aguilar Daniel	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 262.16	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101041	Gordillo Dany	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 217.35	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	4629555101042	Bautista Carlos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 192.71	Usado	Maria Aguinda
24-sep	Registro Civil	5479555101043	Granizo Maria Paula	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 205.15	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	3360300010702	Alvear Fernando	LOH-UIO	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	3360300010713	Burneo Cesar	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Exchange	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	5479555101045	Urrea Ruben	UIO-MEC-UIO	AV	\$ 175.31	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	5479555101046	Erazo Luis	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 208.51	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	5479555101047	Merizalde Cinthya	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 208.51	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	3360300010717	Velastegui Cinthya	LOH-UIO	7A	\$ 100.00	Usado	Maria Aguinda
27-sep	Registro Civil	4629555101048	Saavedra Oscar	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
28-sep	Registro Civil	4629555101051	Columba Edgar	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 199.55	Usado	Maria Aguinda
28-sep	Registro Civil	5479555101052	Alvear Fernando	UIO-GYE	AV	\$ 124.61	Usado	Maria Aguinda
29-sep	Registro Civil	3360300010769	Burneo Cesar	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 28.00	Usado	Maria Aguinda
30-sep	Registro Civil	4629555101070	Basabanda Edison	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 229.67	Usado	Maria Aguinda
30-sep	Registro Civil	4629555101072	Morocho Jos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 229.67	Usado	Maria Aguinda
30-sep	Registro Civil	4629555101071	Maroto Rommel	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 229.67	Usado	Maria Aguinda

TOTAL \$ 10976.19

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
01-oct	Registro Civil	4629555101075	Gonzales Romel	MEC-UIO	XL	\$ 97.63	Usado	Maria Aguinda
01-oct	Registro Civil	3360300010852	Jimenez Adriana	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 65.00	Usado	Maria Aguinda
01-oct	Registro Civil	4629555101078	Granizo Maria	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 288.03	Usado	Maria Aguinda
04-oct	Registro Civil	5479555101082	Cuesta Carolina	UIO-GYEUIO	AV	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
04-oct	Registro Civil	5479555101083	Alvera Katty	UIO-GYEUIO	AV	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
04-oct	Registro Civil	5479555101084	Fernandez Hugo	UIO-GYEUIO	AV	\$ 211.87	Usado	Maria Aguinda
04-oct	Registro Civil	5479555101085	Guaman Johanna	GYE-UIO-GYE	AV	\$ 208.51	Usado	Maria Aguinda
04-oct	Registro Civil	4626502123957	Alvear Fernando	GYE-UIO-GYE	XL	\$ 328.35	Usado	Maria Aguinda
05-oct	Registro Civil	4629555101089	Tello Walter	UIO-GYEUIO	XL	\$ 28.00	Usado	Maria Aguinda
06-oct	Registro Civil	4629555101098	Gallo Milton	UIO-MEC-UIO	XL	\$ 176.43	Usado	Maria Aguinda
06-oct	Registro Civil	4629555101099	Toaquiza Steven	UIO-MEC-UIO	XL	\$ 176.43	Usado	Maria Aguinda
06-oct	Registro Civil	4629555116100	Sanchez Germana	UIO-MEC-UIO	XL	\$ 176.43	Usado	Maria Aguinda



NFORME IN 07-oct	FORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 07-oct Registro Civil 4629555116104 Alvear Fernando GYE-UIO XL \$184.59 Usado Maria Aguinda										
12-oct	Registro Civil	4629555116114	Velastegui Cinthya	GYE-UIO	XL	\$ 121.87	Usado	Maria Aguinda			
12-oct	Registro Civil	5479555116118	Parodi Paola	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 200.67	Usado	Maria Aguinda			
12-oct	Registro Civil	4629555116134	Larco John	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 224.07	Usado	Maria Aguinda			
12-oct	Registro Civil	5479555116144	Rivera Patricia	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 229.79	Usado	Maria Aguinda			
13-oct	Registro Civil	4629555116147	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 130.21	Usado	Maria Aguinda			
14-oct	Registro Civil	4629555116153	Tello Walter	GYE-UIO	XL	\$ 172.27	Usado	Maria Aguinda			
14-oct	Registro Civil	5479555116154	Gonzales Romel	UIO-GYE	AV	\$ 142.53	Usado	Maria Aguinda			
14-oct	Registro Civil	4629555116155	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 128.59	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	5479555116163	Penaloza Esteban	UIO-GYE	AV	\$ 124.61	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	3360300011495	Mollocana Daniela	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	4629555116165	Bajana Carmen	GYE-UIO-GYE	XL	\$ 221.95	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	4629555116166	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 127.97	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	3360300011512	Ramos Antonio	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	3360300011513	Benavidez Fernanda	UIO-LOH-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Maria Aguinda			
19-oct	Registro Civil	4629555116167	Aguilar Daniel	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 215.15	Usado	Maria Aguinda			
20-oct	Registro Civil	4626502123961	Tello Walter	UIO-GYE-UIO	XL	\$ 253.31	Usado	Maria Aguinda			
21-oct	Registro Civil	4629555116171	Espinoza Leonardo	GYE-UIO-GYE	XL	\$ 221.95	Usado	Maria Aguinda			
21-oct	Registro Civil	4629555116172	Cadena Luis	MEC-UIO-MEC	XL	\$ 251.47	Usado	Maria Aguinda			
25-oct	Registro Civil	4629555116186	Alvear Marcelo	UIO-CUE	XL	\$ 124.61	Usado	Maria Aguianda			
25-oct	Registro Civil	4629555116187	Ordonez Carlos	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 272.23	Usado	Maria Aguianda			
25-oct	Registro Civil	4629555116188	Tello Walter	UIO-CUE/GYE - UIO	XL	\$ 288.03	Usado	Maria Aguianda			
25-oct	Registro Civil	4629555116189	Rivera Patricia	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 217.35	Usado	Maria Aguianda			
26-oct	Registro Civil	4629555116190	Orellana Alina	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 209.51	Usado	Maria Aguianda			
26-oct	Registro Civil	4629555116193	Saud Jose	UIO-CUE-UIO	XL	\$ 215.11	Usado	Maria Aguianda			

TOTAL \$ 7.028,26

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
05-nov	Registro Civil	4629555144921	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 124.11	Usado	Maria Aguinda
10-nov	Registro Civil	4629555144931	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$ 157.82	Usado	Jennifer Molina
15-nov	Registro Civil	5479555144986	Mollocana Daniela	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 188.16	Usado	Jennifer Moina
15-nov	Registro Civil	5479555144987	Mangia Maria	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 188.16	Usado	Jennifer Moina
15-nov	Registro Civil	3360300012990	Vasquez Guillermo	UIO-OCC-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Jennifer Moina
15-nov	Registro Civil	4629555144979	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$ 58.36	Usado	Jennifer Moina
16-nov	Registro Civil	5479555144998	Gonzales Romel	UIO-GYE	AV	\$ 112.10	Usado	Jennifer Moina
16-nov	Registro Civil	5479555144999	Parodi Paola	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 204.96	Usado	Jennifer Moina
17-nov	Registro Civil	3360300013275	Teran Eduardo	UIO-OCC-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Jennifer Moina
17-nov	Registro Civil	3360300013279	Ramos Antonio	UIO-OCC-UIO	7A	\$ 190.00	Usado	Jennifer Moina
17-nov	Registro Civil	4629555165702	Castro Jose	UIO-GYE	XL	\$ 123.30	Usado	Jennifer Moina
17-nov	Registro Civil	4629555165703	Morales Jose	UIO-GYE	XL	\$ 123.30	Usado	Jennifer Moina
17-nov	Registro Civil	4629555144979	Alvear Fernando	UIO-GYE	LA	\$ 170.34	Usado	Jennifer Moina
22-nov	Registro Civil	5479555165748	Ordonez Carlos	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 188.35	Usado	Jennifer Moina



INFORME IN	NFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No., 135									
22-nov		5479555165749	Armijos Daniel	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 188.35	Usado	Jennifer Moina		
22-nov	Registro Civil	4629555165750	Tello Walter	UIO-GYE	LA	\$ 133.00	Usado	Jennifer Moina		
22-nov	Registro Civil	4629555165757	Velastegui Cynthia	UIO-GYE-UIO	LA	\$ 261.70	Usado	Jennifer Moina		
24-nov	Registro Civil	4629555165775	Parodi Maria	UIO-GYE	LA	\$ 174.44	Usado	Jennifer Moina		
24-nov	Registro Civil	5479555165776	Parodi Maria	GYE-UIO	AV	\$ 115.70	Usado	Jennifer Moina		
24-nov	Registro Civil	4629555165779	Tello Walter	GYE-UIO	LA	\$ 168.34	Usado	Jennifer Moina		
25-nov	Registro Civil	5479555165783	Parodi Paola	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 198.98	Abierto	Jennifer Moina		
25-nov	Registro Civil	5476502123998	Penaloza Estevan	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 343.46	Usado	Jennifer Moina		
25-nov	Registro Civil	5476502123999	Tapia Danny	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 343.46	Usado	Jennifer Moina		
25-nov	Registro Civil	4629555165795	Parodi Paola	UIO-GYE-UIO	LA	\$ 307.62	Abierto	Jennifer Moina		
25-nov	Registro Civil	4629555165797	Alvear Fernando	GYE-UIO	LA	\$ 107.86	Usado	Jennifer Moina		
29-nov	Registro Civil	5475840095832	Alvear Fernando	UIO-GYE	AV	\$ 105.00	Usado	Jennifer Moina		
30-nov	Registro Civil	5475840095845	Baquero Yajayra	UIO-GYE-UIO	AV	\$ 192.26	Usado/Abierto	Jennifer Moina		

TOTAL \$ 4849.13

Fecha	Empresa	N Boleto	Funcionario	Ruta	Aer	Total	Estado	Responsable
02-dic	Registro Civil	5475840095883	Mollocana Daniela	UIO-GPS/SCY- UIO	AV	\$267,58	Usado	Jennifer Molina
02-dic	Registro Civil	5475840095884	Donoso Isabel	UIO-GPS/SCY- UIO	AV	\$267,58	Usado	Jennifer Molina
02-dic	Registro Civil	5475840095893	Vasquez Guillermo	UIO-MEC/GYE- UIO	AV	\$163,14	Usado	Jennifer Molina
02-dic	Registro Civil	4625840095892	Mangia Maria Ines	UIO-CUE-UIO	XL	\$180,94	Usado	Jennifer Molina
02-dic	Registro Civil	5475840095890	Mangia Maria Ines	UIO-GYE-UIO	AV	\$179,94	Usado	Jennifer Molina
02-dic	Registro Civil	5475840095891	Aguilar Daniel	UIO-GYE-UIO	AV	\$179,94	Usado	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	5475840095893	Vasquez Guillermo	UIO-MEC/GYE- UIO	AV	\$163,14	Usado	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	4625840095892	Mangia Sisalema Maria Ines	UIO-CUE-UIO	XL	\$180,94	Usado	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	5475840095890	Mangia Sisalema Maria Ines	UIO-GYE-UIO	AV	\$179,94	Usado	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	5475840095891	Aguilar Daniel	UIO-GYE-UIO	XL	\$179,94	Usado	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	4625840104403	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$140,34	Abierto	Jennifer Molina
03-dic	Registro Civil	5475840104402	Teran Eduardo	UIO-MEC-UIO	AV	\$146,74	Usado	Jennifer Molina
07-dic	Registro Civil	4625840104436	Ramos Antonio	UIO-CUE-UIO	XL	\$223,50	Usado	Jennifer Molina
08-dic	Registro Civil	5475840104441	Penaloza Esteban	UIO-GYE-UIO	AV	\$195,62	Usado	Jessica Garces
08-dic	Registro Civil	5475840104440	Tapia Danny	UIO-GYE-UIO	AV	\$195,62	Usado	Jessica Garces
08-dic	Registro Civil	5475840104442	Gallo Daniel	UIO-GYE-UIO	AV	\$195,62	Usado	Jessica Garces
08-dic	Registro Civil	4625840104443	Ortega Lia	CUE-UIO-CUE	LA	\$156,30	Abierto	Jessica Garces
09-dic	Registro Civil	4625840104449	Alvear Fernando	UIO-GYE	XL	\$174,44	Usado	Jessica Garces
09-dic	Registro Civil	4625840104451	Armijos Daniel	UIO-GYE-UIO	XL	\$243,78	Usado	Jessica Garces
11-dic	Registro Civil	3360300015003	Morocho Jose	UIO-LOH-UIO	7A	\$190,00	Usado	Jessica Garces
12-dic	Registro Civil	4625840104465	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$105,62	Usado	Jessica Garces
15-dic	Registro Civil	4625840104471	Gonzales Romel	UIO-GYE	XL	\$121,80	Usado	Jessica Garces
16-dic	Registro Civil	4625840104478	Alvear Fernando	GYE-UIO	XL	\$140,34	Usado	Jessica Garces



ı	INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No., 135									
		Registro Civil			UIO-GYE	AV	\$111,72	Abierto	Jessica Garces	
	17-dic	Registro Civil	5475840104484	Merizalde Cinthya	UIO-GYE-UIO	AV	\$218,02	Usado	Jessica Garces	

TOTAL \$4.502,54

3.1.5 Art. 18.- Evaluación de vehículos terrestres

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector

Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto

en el artículo siguiente".

Acciones realizadas

Se ha realizado el levantamiento de la información correspondiente al parque automotor de la Institución, cuya información permitió determinar el estado de funcionamiento de cada vehículo.

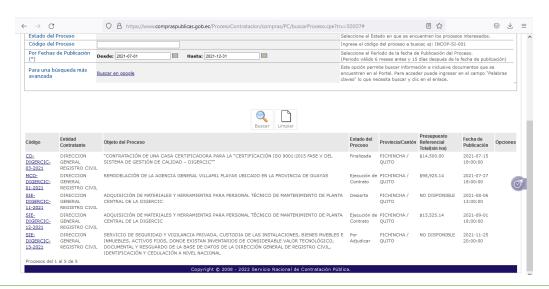
Bajo este contexto y de acuerdo a los informes técnicos emitidos por el taller mecánico se determina que existe 1 vehículo que se encuentran en desuso, por lo tanto, se solicitará a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para la evaluación a fin de realizar el proceso de baja de dicha unidad.

El vehículo que se encuentra en proceso de evaluación para baja es el PEI-2328, Modelo: D-MAX, Año de fabricación: 2010.

Cabe señalar que la DIGERCIC no cuenta con vehículos de alta gama en su parque automotor.

3.1.6 Art. 19 Compra de vehículos

En cumplimiento a lo que estipula el Articulo 19 de las normas de austeridad, me permito informar que la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación no ha realizado la compra de vehículos dentro del periodo Julio – diciembre 2021. Conforme las capturas de pantalla de SOCE, se evidencia lo descrito





3.1.7 Art. 20.- Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la instalación de sirenas y balizas en vehículos oficiales y se dispone la inmediata desinstalación de las mismas, a excepción de las autorizadas por la Secretaría General de la Presidencia de la República".

Acción realizada

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación no tiene instalado este tipo de dispositivos en sus vehículos institucionales.

3.1.8 Art. 21.- Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013".

La DIGERCIC para el cumplimiento de esta disposición ha actualizado el registro del parque automotor en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, por lo cual constan 52 vehículos dentro del parque automotor de la institución según el siguiente detalle:

			E	STADO	ESTADO					
ZONAL	EN USO - DESUSO	MALO	REGULAR	BUENO	Total general					
	DESUSO	1	0	0	1					
PLANTA CENTRAL	EN USO	0	2	7	9					
Total PLANTA CENTRAL		1	2	7	10					
	DESUSO	1	0	0	1					
ZONAL 1	EN USO	0	4	0	4					
Total ZONAL 1		1	4	0	5					
ZONAL 2	EN USO	0	5	1	6					
Total ZONAL 2		0	5	1	6					
ZONAL 3	EN USO	0	1	5	6					
Total ZONAL 3		0	1	5	6					
ZONAL 4	EN USO	0	0	4	4					
Total ZONAL 4		0	0	4	4					
ZONAL 5	EN USO	0	1	2	3					
Total ZONAL 5		0	1	2	3					
ZONAL 6	EN USO	0	5	0	5					
Total ZONAL 6		0	5	0	5					
ZONAL 7	EN USO	0	5	0	5					
Total ZONAL 7		0	5	0	5					
ZONAL 8	EN USO	0	4	1	5					
Total ZONAL 8		0	4	1	5					
ZONAL 9	EN USO	0	3	0	3					



INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Fiecutivo No. 135						
	Total ZONAL 9		0	3	0	3
	Total general		2	30	20	52

Para el óptimo funcionamiento del parque automotor se ha descentralizado el mantenimiento de los vehículos por cada Coordinación Zonal del Registro Civil, los mismos cuentan con los contratos vigentes, conforme al siguiente detalle:

COORDINACION ZONAL 9 Y PLANTA CENTRAL (MATRIZ)

Contrato del proceso por subasta inversa electrónica Nro. SIE-DIGERCIC-08-2021 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA", por el valor de USD 50.000,00 (Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de Ámerica con 00/100).

3.1.9 Art. 22 Uso de vehículos oficinales

"Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas).

Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado".

Acciones realizadas

Para el/la Director/a General de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra asignado el vehículo Placas: PEQ 212, Modelo: Toyota Prado, Año de Fabricación: 2009.

Para el/la Sub Director/a General Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se encuentra asignado el vehículo Placas: PEQ:780 Modelo: Toyota Prado, Año de Fabricación: 2009.

3.1.10 Art. 24.- Arriendo, remodelación, adecuación y mantenimiento de inmuebles

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el

INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia".

Acción realizada

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación cuenta con los siguientes arrendamientos de inmuebles con su respectiva autorización, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Nro. 2

PERIODO	AGENCIA	Coordinación
Julio - Diciembre 2021	Santa Ana	Coordinación Zonal 4
Julio - Diciembre 2021	Limón Indaza	Coordinación Zonal 6
Julio - Diciembre 2021	Paltas	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Saraguro	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Nangaritza	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Loja	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Machala	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Paltas	Coordinación Zonal 7
Julio - Diciembre 2021	Calderón	Coordinación Zonal 9
Julio - Diciembre 2021	Tumbaco	Coordinación Zonal 9
Julio - Diciembre 2021	Mejía	Coordinación Zonal 9
Julio - Diciembre 2021	El Quinche	Coordinación Zonal 9
Julio - Diciembre 2021	Centro de Operaciones Unidad de Conferimiento	Coordinación Zonal 9

FUENTE: Unidad de Gestión de Mantenimiento y Servicio - Informes Coordinaciones Zonales. **ELABORADO POR:** Ing. Danny Paul Tapia Rivas.

Agencia Santa Ana. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. SETEGISP-CZ4-2020-1030-O de fecha 02 de febrero de 2021, en el cual el Abg. María Belén Mendoza Borja, Directora Zonal 4 informa que "Esta cartera de Estado autoriza a la DIGERCIC (DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN) el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento", el 29 de Abril del 2021, el Ab. Honorato Vinicio Cedeño García, en su calidad de Coordinador Zonal de Registro Civil Identificación y Cedulación y por otra parte la Sra. Orlanda María Moreira Arteaga en calidad de Arrendador, suscriben el contrato de Arriendo N.- 051-0013-0000-0001-2021, por concepto de "ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE EN LA PROVINCIA DE MANABI, CANTON SANTA ANA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN", por un valor de USD 3.200,00 (tres mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) valor que incluye IVA. Dicho contrato tiene una duración de 08 meses; período comprendido desde el 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del 2021.

Con fecha 21 de diciembre 2021 Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. SETEGISP-CZ4-2021-1203-O, en el cual el Ing. Klever Omar Barreiro Loor, Director Zonal 4 informa que "autoriza a la **DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (SANTA ANA)**, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia Limón Indaza. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2021-1018-O de fecha 23 de septiembre de 2021, en el cual el Mgs. Ana Isabel Andrade Durazno, Directora Zonal 6 en su pronunciamiento indica:



INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 "4.1.- Una vez revisada la Base de Datos de bienes inmuebles de propiedad de esta Cartera de Estado y de otras entidades públicas que se encuentran dentro de las competencias de INMOBILIAR, no se registran bienes inmuebles desocupados que cuenten con las características requeridas para el efecto en la ciudad de Limón Indanza, provincia de Morona Santiago. "

Agencia Paltas. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2021-4393-M de fecha, 04 de noviembre de 2021, en el cual el Ing. JHONNY FERNANDO TELLO OCHOA, Director Zonal 6 informa que "autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN PALTAS, para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia Saraguro. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2021-4391-M de fecha, 04 de noviembre de 2021, en el cual el Ing. JHONNY FERNANDO TELLO OCHOA Director Zonal 6 Director Zonal 6 informa que "autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN (SARAGURO), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia Nangaritza. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante oficio Nro. SETEGISP-DZ6-2021-1324-O de fecha 17 de diciembre de 2021, en el cual el Ing. JHONNY FERNANDO TELLO OCHOA Director Zonal 6 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, informa que "autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, NANGARITZA para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia Loja. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante memorando Nro. DIGERCIC-CZ7-2021-4391-M de fecha Loja, 17 de noviembre de 2021, en el cual el Ing. JHONNY FERNANDO TELLO OCHOA Director Zonal 6 del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, informa que "autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, LOJA (BODEGA DE ARCHIVO), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia Machala. - La cual cuenta con la debida autorización de la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, mediante Memorando Nro. DIGERCIC-CZ7.OT07-2021-2144-M de fecha 04 de noviembre de 2021, en el cual el Ing. JHONNY FERNANDO TELLO OCHOA del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Publico, informa que "autoriza a la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN EL ORO (BODEGA), para que inicie el procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en el presente documento".

Agencia El Quinche. - Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0344-O, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUTURA INOMIBILIARIA, mediante el cual "(...) autoriza a la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación - Coordinación Zonal 9, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (...)" de la agencia EL QUINCHE

Agencia Mejía. - Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0346-O, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUTURA INOMIBILIARIA mediante el cual "(...) autoriza a la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación - Coordinación Zonal 9, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional(...)" de la agencia MEJIA



Agencia Tumbaco. - Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0314-O, de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUTURA INOMIBILIARIA mediante el cual da la "(...) autorización para inciar el procedimiento de arrendamiento de un bien inmueble de propiedad privada para uso institucional (...)" de la agencia TUMBACO

Agencia Calderón. - Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0343-O, de fecha 10 de noviembre de 2021, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUTURA INOMIBILIARIA, mediante el cual "(...) autoriza a la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación - Coordinación Zonal 9, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional(...) de la agencia CALDERON.

Agencia Centro de Operaciones Unidad de Conferimiento.- Con Oficio Nro. SETEGISP-SII-2021-0317-O, de fecha 22 de octubre de 2021, el Ing. Pablo Alfonso Saa Burbano, SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA INOMIBILIARIA, mediante el cual "(...) autoriza a la Coordinación Zonal 9 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, para que inicie el nuevo procedimiento de arrendamiento del bien inmueble de propiedad privada para uso institucional, sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento (...)", para uso institucional, (Bodega para el funcionamiento Centro de Operaciones Unidad de Conferimiento) sujeto a las recomendaciones técnicas y legales establecidas en este documento".

3.1.11 Art. 26 Control de inventarios

"Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto".

La DIGERCIC con el objetivo de tener un control de los inventarios desde el año 2016 implementó como parte del proceso de certificación ISO 9001:2015, los procedimientos denominados: "CONTROL FÍSICO DE BIENES Y ADMINISTRACIÓN DE BODEGAS", el mismo que contiene dos procedimientos, en los cuales se detallan las actividades que bodega realiza para administrar y controlar los bienes a nivel nacional.

PROCEDIMIENTOS APROBADOS UNIDAD GESTIÓN DE BIENES

NO.	DESCRIPCIÓN	
1	ALTA, TRANSFERENCIA Y BAJA DE BIENES VALORADOS	PRO-GAD-CFB-001
2	INVENTARIO DE BIENES	PRO-GAD-CFB-002
3	GESTION DE SEGUROS	INS-GAD-CFB-001-001
4	TOMA FÍSICA DE BIENES	INS-GAD-CFB-002-001

Adicionalmente para la constatación física anual de bienes se cumple lo dispuesto en el Reglamento General Sustitutivo para para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; y, para el control de suministros, se considera la entrega información de Inventarios (Consumibles y suministros).

Además, se ejecuta la actualización mensual de los inventarios y cambio de custodios de bienes de larga duración

Los ingresos a bodega registrados de acuerdo al formato F11-PRO-GAD-CFB-001.





DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES REPORTE DE INGRESO DE BIENES POR AÑO PERÍODO: AÑO 2021

NO.	PERIODO	ACTAS ELABORADAS	VAL0 REGI	or Istrado	PORCENTAJE
1	Enero	2	\$	16,391.66	1.08%
2	Febrero	4	\$	38,826.00	2.55%
3	Marzo	4	\$	38,934.16	2.56%
4	Abril	11	\$	1,109,294.20	72.80%
5	Mayo	3	\$	7,941.36	0.52%
6	Junio	0	\$	-	0.00%
7	Julio	6	\$	91,848.56	6.03%
8	Agosto	7	\$	7,164.50	0.47%
9	Septiembre	6	\$	6,009.52	0.39%
10	Octubre	3	\$	47,360.20	3.11%
11	Noviembre	12	\$	76,393.86	5.01%
12	Diciembre	12	\$	83,511.14	5.48%
ΓΟΤΑL		70	\$ 1,523	3,675.16	100%

FUENTE: Información basada en los registros de la Unidad de Administración de Bienes F11V03-PRO-GAD-CFB-001

Las entregas recepción de los bienes utilizando el formato F01-PRO-GAD-CFB-001, que son las actas por custodio.



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

CEDULACIÓN DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES REPORTE DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES PERÍODO: AÑO 2021

NO.	PERIODO	ACTAS ELABORADAS	VALOR REGISTRADO	%
1	ENERO	34	\$ 4.500.691,64	29%
2	FEBRERO	62	\$ 3.819.831,38	24%
3	MARZO	39	\$ 268.592,07	2%
4	ABRIL	59	\$ 1.298.238,11	8%
5	MAYO	38	\$ 1.887.181,18	12%
6	JUNO	508	\$ 288.380,18	2%
7	JULIO	77	\$ 2.059.512,71	13%
8	AGOSTO	83	\$ 123.676,73	1%
9	SEPTIEMBRE	66	\$ 241.823,97	2%
10	OCTUBRE	510	\$ 345.062,25	2%
11	NOVIEMBRE	35	\$ 622,457.22	4%
12	DICIEMBRE	311	\$ 181,809.79	1%
TOTAL		1822	\$ 15,637,257.23	100%

FUENTE: Información basada en los registros de la Unidad de Administración de Bienes F01V01-PRO-GAD-CFB-001



INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 3.1.12 Art. 27.- Asignación y uso de teléfonos celulares.-

"Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales. El Secretario General de la Presidencia de la República, previa justificación de la necesidad Institucional, podrá establecer excepciones a las restricciones establecidas en el presente artículo.

Nota: Inciso segundo agregado por artículo único de Decreto Ejecutivo No. 178, publicado en Registro Oficial Suplemento 105 de 23 de octubre del 2017".

Acción realizada

A nivel matriz actualmente ni las autoridades ni los servidores de la institución disponen de la dotación de un teléfono celular para el uso de sus funciones.

De la misma manera las Coordinaciones Zonales la DIGERCIC no cuenta con teléfonos celulares asignados a ningún servidor de la institución con línea telefónica activa.

3.1.13 Art. 28.- Contratación de empresas de seguridad

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad".

Acciones realizadas

Con fecha 27 de febrero de 2019, se suscribe el acuerdo ministerial Nro. 0071 por la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez, en el cual se acuerda:

"Artículo 1.- Aprobar la presente fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público (...)".

A través de oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2019-2422-O de 13 de septiembre de 2019, la Abg. Jeniffer Estefanía Benítez Arguello, Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, acogiendo el informe No. 2019-420-EP-COSP-IGPN, de 04 de septiembre de 2019, emitido por la UPC -SP, se AUTORIZA la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada:

3.1.14 Art. 29.- Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

"Previa la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización de los gastos".

Acción realizada

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para el cálculo del presupuesto referencial a ser utilizado en los procedimientos de contratación pública de bienes, obras, servicios incluidos las consultorías dentro de la fase preparatoria elabora el "INFORME DE PRESUPUESTO REFERENCIAL" a través del formulario interno F02V05-PRO-GAD-ADQ-001, conforme a lo establecido en la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-0000072 emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



INFORME INSTITUCIONAL - Informe Técnico Cumplimiento Decreto Ejecutivo No. 135 3.1.15 Art. 30.- Enajenación o tranferencia de activos inmuebles improductivos

A fecha actual no se dispone de bienes improductivos, con el informe de la toma física que debe entregarse hasta el primer trimestre del año en curso, se identificará si existen inmuebles improductivos

3.1.16 Art. 31.- Personal de seguridad

"Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad".

Acciones realizadas

Con fecha 27 de febrero de 2019, se suscribe el acuerdo ministerial Nro. 0071 por la Ministra del Interior, María Paula Romo Rodríguez, en el cual se acuerda:

"Artículo 1.- Aprobar la presente fijación de costos referenciales del servicio de seguridad privada a entidades del sector público (...)".

A través de oficio Nro. MDG-VDI-SOP-DRCS-2019-2422-O de 13 de septiembre de 2019, la Abg. Jeniffer Estefanía Benítez Arguello, Directora de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada, acogiendo el informe No. 2019-420-EP-COSP-IGPN, de 04 de septiembre de 2019, emitido por la UPC -SP, se AUTORIZA la contratación de los siguientes puestos de servicio de seguridad privada:

CUADRO NRO. 4

Nro.		Puestos de 24 HORAS	Puestos de 12 HORAS	Puestos de 10 HORAS	Puestos de 8 HORAS
1	AGENCIA TULCÁN	01 L-D			
2	AGENCIA ESPEJO	01 L-D		01 L-V	
3	AGENCIA IBARRA	01 L-D		01 L-V	
4	AGENCIA OTAVALO	01 L-D			
5	AGENCIA ATUNTAQUI	01 L-D			
6	AGENCIA COTACACHI			01 L-D	
7	AGENCIA CAC ESMERALDAS			01 L-V	
8	AGENCIA ATACAMES	01 L-D			
9	AGENCIA ELOY ALFARO	01 L-D			
10	AGENCIA MUISNE	01 L-D			
11	AGENCIA QUININDÉ	01 L-D			
12	AGENCIA RIO VERDE	01 L-D			
13	AGENCIA SAN LORENZO	01 L-D			
14	AGENCIA EL CHACO	01 L-D			
15	AGENCIA TENA	01 L-D		01 L-V	01 L-V
16	AGENCIA LA JOYA DE LOS SACHAS	01 L-D			
17	AGENCIA ORELLANA (EL COCA)	01 L-D		01 L-V	01 L-V
18	AGENCIA ARAJUNO				01 L-V
19	AGENCIA PUYO	02 L-D			01 L-V
20	AGENCIA SHUSHUFINDI				01 L-V
21	AGENCIA LAGO AGRIO	02 L-D			
22	AGENCIA GUARANDA	01 L-D		01 L-V	01 L-V
23	AGENCIA ALAUSI				01 L-V
24	AGENCIA CHUNCHI				01 L-V
25	AGENCIA COLTA	01 L-D			
26	AGENCIA CUMANDA	01 L-D			
27	AGENCIA GUAMOTE	01 L-D			
28	AGENCIA PALLATANGA	-	_	-	01 L-V
29	AGENCIA PENIPE				01 L-V
30	AGENCIA RIOBAMBA	01 L-D		01 L-V	



Nro.	NOMBRE DEL INMUEBLE	Puestos d 24 HORA	e Puestos de	Puestos de 10 HORAS	Puestos de 8 HORAS
31	AGENCIA LA MANÁ	01 L-D	-	-	-
32	AGENCIA LATACUNGA	01 L-D		01 L-V	
33	AGENCIA PUJILÍ	01 L-D			
34	AGENCIA ZUMBAHUA	01 L-D			
35	AGENCIA SALCEDO	01 L-D			
36	AGENCIA SAQUISILI				01 L-V
37	AGENCIA SIGCHOS	01 L-D			
38	AGENCIA AMBATO	01 L-D		02 L-V	
39	AGENCIA IZAMBA	-			01 L-V
40	AGENCIA BAÑOS DE AGUA SANTA	01 L-D			
41	AGENCIA PATATE	01 L-D			
42	AGENCIA PELILEO	01 L-D			
43	AGENCIA PILLARO	01 L-D			
44	AGENCIA QUERO	01 L-D			
45	AGENCIA PORTOVIEJO	02 L-D			
46	AGENCIA MANTA	02 L-D			
47	AGENCIA JIPIJAPA	01 L-D		01 L-V	
48	AGENCIA CHONE	01 L-D		01 L-V	
49	AGENCIA ROCAFUERTE				01 L-V
50	AGENCIA SUCRE	-			01 L-V
51	AGENCIA BOLIVAR	-			01 L-V
52	AGENCIA PAJAN	-			01 L-V
53	AGENCIA MONTECRISTI	-			01 L-V
54	AGENCIA EL CARMEN	01 L-D			
55	AGENCIA PEDERNALES	01 L-D			
56	AGENCIA SANTO DOMINGO	02 L-D			
57	AGENCIA LA CONCORDIA	01 L-D			

_					
58	AGENCIA – SAN CRISTOBAL	01 L-D			
59	AGENCIA CANTONAL DE SANTA CRUZ	01 L-D			
60	AGENCIA SANTA ELENA	01 L-D			
61	AGENCIA BABAHOYO	02 L-D		01 L-V	
62	AGENCIA QUEVEDO	01 L-D		02 L-V	
63	AGENCIA PUEBLO VIEJO	01 L-D			
64	AGENCIA BUENA FÉ			01 L-V	
65	AGENCIA VALENCIA	01 L-D			
66	AGENCIA VENTANAS	01 L-D			
67	AGENCIA URDANETA			01 L-V	
68	AGENCIA MATRIZ CUENCA	01 L-D		02 L-V	
69	AGENCIA SENPLADES	01 L-D		01 L-V	
70	AGENCIA GUALACEO	01 L-D			
71	AGENCIA AZOGUES	01 L-D	01 L-V		
72	AGENCIA CAÑAR	01 L-D			
73	AGENCIA LA TRONCAL	01 L-D			
74	AGENCIA MACAS	01 L-D			
75	AGENCIA GUALAQUIZA	01 L-D			
76	AGENCIA TAISHA	01 L-D			
77	AGENCIA LOJA	01 L-D		03 L-V	
78	AGENCIA CATAMAYO	01 L-D			



79	AGENCIA CALVAS	01 L-D	ļ	 -	-
	AGENCIA CELICA	01 L-D			
81	AGENCIA ZAMORA	01 L-D		01 L-V	
82	AGENCIA YANTZAZA	01 L-D			
83	AGENCIA EL PANGUI	01 L-D			
84	AGENCIA MACHALA	01 L-D		03 L-V	
85	AGENCIA HUAQUILLAS	01 L-D		01 L-V	
86	AGENCIA SANTA ROSA	01 L-D			
87	AGENCIA PASAJE	01 L-D			
88	AGENCIA EL GUABO	01 L-D	01 L-V		
89	AGENCIA BALZAR	01 L-D			
90	AGENCIA COLIMES	01 L-D			
91		01 L-D	01 L-V		
92	AGENCIA DAULE	01 L-D	02 L-V		
-		02 L-D	01 L-V		
94	AGENCIA MATRIZ GUAYAQUIL	02 L-D		03 L-V	
95	AGENCIA NORTE	03 L-D	02 L-V		
96	AGENCIA SUR	02 L-D	01 L-V		
97		01 LD			
98	AGENCIA PLAYAS	01 L-D			
99		01 L-D			
100	AGENCIA NARANJAL	01 L-D			
101	AGENCIA GOB. ZONAL	-		01 L-V	
102		01 L-D			
103		01 L-D			
		01 L-D			
	AGENCIA CALDERON			01 L-V	
	AGENCIA MATRIZ -IÑAQUITO	02 L-D		03 L-V	
	AGENCIA SAN BLAS	-	02 L-D		
	ARCHIVO CENTRALIZADO DE PICHINCHA		01 L-D		
	AGENCIA QUITUMBE PLATAFORMA SUR			01 L-V	
	AGENCIA RUMIÑAHUI	-		01 L-V	
_		01 L-D			
		01 L-D			
	AGENCIA TUMBACO	-		01 L-V	
	AGENCIA LOS BANCOS	01 L-D			
115	AGENCIA EL QUINCHE	-		01 L-V	

FUENTE: Unidad de Gestión de Mantenimiento y Servicio - Informes Coordinaciones Zonales. **ELABORADO POR:** Ing. Danny Paul Tapia Rivas.

4. CONCLUSIONES

- Se cuenta con 52 vehículos a nivel nacional, de los cuales 2 se encuentran en estado malo, 30 en estado regular y 20 en estado bueno.
- Se cuenta con procedimientos tanto para inventarios, como para altas transferencia y bajas.
- Se realizan constataciones físicas por lo menos una vez al año de bienes muebles, inmuebles, vehículos e inventarios.
- No se han identificado bienes improductivos.
- La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ha dado cumplimiento con lo señalado en los artículos 24 y 28 del Decreto Nro. 135 de LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.
- Se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el decreto de austeridad en materia de contratación pública para la adquisición de bienes / servicios incluidos los de consultoría
- El uso de teléfonos celulares está restringido en la DIGERCIC
- La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación ha dado cumplimiento con lo señalado en los artículos 24 y 28 del Decreto Nro. 135 de LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO.



5. RECOMENDACIONES

- Iniciar el proceso de baja de los 2 vehículos en mal estado.
- Iniciar el proceso baja de aquellos bienes en mal estado y que estén conciliados administrativos y
 contables; en cuanto al inventario dar de baja aquellos ítems que no tiene rotación de inventario, en
 desuso o que estén descontinuados.
- Identificar en la toma física los inmuebles improductivos a fin de comunicar a la SETEGISP.
- Continuar con el cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 28 del Decreto Nro. 135 de LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO y reportar de acuerdo a las directrices dadas.
- Seguir cumplimiento lo dispuesto en el decreto ejecutivo.
- Continuar con el cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 y 28 del Decreto Nro. 135 de LAS NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO y reportar de acuerdo a las directrices dadas.

6. OBSERVACIONES

- No se ha dado de baja los bienes que están las bodegas, ocupando gran cantidad de espacio.
- El proceso de toma física culmina el mes de enero de 2022.

7. BENEFICIOS

- Se liberará espacio en la bodega con la baja de los bienes e inventarios.
- Se contará con información más confiable con los resultados que arroje la toma física.
- Se contará solo con inmuebles en buen estado y operativos.





INFORME

Informe de Cumplimiento Decreto No 135 Normas de optimización y austeridad del gasto público, período julio – diciembre 2021

> Dirección de Comunicación Social Enero 2022

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Pirmado electrónicamente por: PAOLA ALEXANDRA PENAFIEL NARANJO	Firmado electrónicamente por: FABIOLA DENISSE CHAVEZ AREVALO	Pirmado electrónicamente por: FABIOLA DENISSE CHAVEZ AREVALO
Lic. Paola Peñafiel Naranjo	Ing. Denisse Chávez Arévalo	Ing. Denisse Chávez Arévalo
ANALISTA DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN INTERNA 3	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ÍNDICE Y CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES	. 3
	OBJETIVO	
3.	ACTIVIDADES	. 3
4.	CONCLUSIONES	. 5
5.	RECOMENDACIONES	. 5
6.	OBSERVACIONES	. 5
7.	BENEFICIOS	. 5

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-CGPGE-2021-0281-M, de fecha 27 de diciembre de 2021, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Ing. Christian Roberto Dávila Cadena, solicita "(...) se elabore un informe técnico acorde a lámbito de su competencia, comprendido entre los periodos julio a diciembre 2021, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Presidencial No 135 (...)".

Art. 25.- Propaganda y publicidad.- "Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quien emitirá las regulaciones pertinentes".

2. OBJETIVO

Informar sobre acciones ejecutadas por la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación en cumplimiento al Decreto 135, Art. 25, referente a Publicidad y Propaganda, en el segundo semestre de 2021 (julio-diciembre).

3. ACTIVIDADES

La Dirección de Comunicación Social cumpliendo las directrices de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República mediante oficio Nro. DIGERCIC-DCS-2021-0003-O, defecha 17 defebrero de 2021, solicita la revisión y aprobación del Plan de Comunicación de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación para el perio do fiscal 2021.

A través del oficio Nro. PR-SSGCG-2021-0047-O, de fecha 01 de marzo de 2021, la Subsecretaría General de Comunicación de Gobierno de la Presidencia de la República del Ecuador notifica que el Plan de Comunicación de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, correspondiente al año 2021, se encuentra aprobado.

Mediante memorando Nro. DIGERCIC-DCS-2021-0161-M, de fecha 09 de julio de 2021, la Dirección de Comunicación remite a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica el informe técnico dentro del ámbito de nuestra competencia para dar cumplimiento al Decreto Presidencial No. 135 (Art. 25), correspondiente al primer se mestre del 2021.

Mediante oficio Nro. DIGERCIC-DCS-2021-0010-O, de fecha 17 de septiembre de 2021, la Dirección de Comunicación solicita a la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República la revisión y aprobación del Alcance del Plan Estratégico de Comunicación 2021.

Mediante oficio Nro. PR-SSIMP-2021-0029-O, de fecha 20 de septiembre de 2021, la Subsecretaría de Imagen Gubernamental Marketing Publicidad y Producción Audiovisual notifica a la Dirección de Comunicación "(...) que la actualización del Plan Estratégico de Comunicación (PEC) de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación (DIGERCIC) 2021 se encuentra aprobado".

A través de la herramienta de Gobierno Por Resultados (GPR), se registró que de enero a diciembre de 2021 hubo un cumplimiento acumulado del 100.06 % sobre la base establecida en el indicador "18.9. Porcentaje de cumplimiento del Plan de Comunicación" de la Dirección de Comunicación Social.

CONTRATACIONES REALIZADAS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y PAP 2021

CONTRATACIONES DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL (julio a diciembre 2021)					
ОВЈЕТО	FECHA DE EJECUCIÓN	ESTADO	MONTO	OBSERVACIÓN	
SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN.	julio-21	Ejecutado	\$3.897,60	Pago del servicio correspondiente al mes de diciembre se realizará en enero 2022.	
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONCEPTUALIZACIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y GENERACIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES PARA INFORMAR SOBRE LOS SERVICIOS DEL DIGERCIC	nov-21	En ejecución	\$89.285,60	Anticipo entregado el 16 de diciembre de 2021; por lo que la ejecución de la pauta digital se la realiza en el 2022.	

PRINCIPALES ACTIVIDADES COMUNICACIONALES DESARROLLADAS

La Dirección de Comunicación Social, en el segundo semestre de 2021, efectuó varias activaciones/campañas comunicacionales a fin de informar oportunamente a la ciudadanía sobre los servicios del Registro Civil.

Para ello, se generaron boletines, ruedas de prensa, batería para redes sociales y activación de agenda de medios con medios nacionales y en territorio. En el periodo julio a diciembre de 2021, se generaron 1.443 impactos en medios de comunicación (radio, prensa, televisión, online) entre noticias, reportajes, entrevistas por las distintas temáticas de la Dirección General de Registro Civil.

A continuación, se detallan las principales activaciones/campañas:

NUEVO SISTEMA DE TURNOS PARA CÉDULAS Y PASAPORTES (agosto – diciembre 2021)

Para ordenar la demanda de los servicios de cedulación y pasaportes, el Registro Civil del Ecuador tomó la decisión de crear una nueva modalidad de atención a través del sistema de turno. Los ecuatorianos que requieran su documento de identidad o de viaje deben primero pagar y posterior agendar un turno para su atención en 48 agencias a escala nacional (corte diciembre 2021). Con este antecedente, se desarrolló una campaña que contempló: relaciones públicas (vocerías, ruedas de prensa), redes sociales, impresión de material informativo, señalética y productos audiovisuales. De agosto a diciembre, se generaron 21 boletines de prensa publicados en la web https://www.registrocivil.gob.ec/category/noticias/, se efectuaron 9 ruedas de prensa en las ciudades de Tulcán, Loja, Machala, Ambato, Santo Domingo, Portoviejo, Babahoyo, Cuenca, Quito; se activaron vocerías nacionales y en territorio registrando 586 impactos en medios de comunicación entre noticias, reportajes y entrevista en medios de comunicación. Adicionalmente, se generaron 32 videos testimoniales del sistema de turnos y tutoriales; estos fueron publicados en las redes sociales y página web (https://www.registrocivil.gob.ec/turnos), respectivamente.

• 121 AÑOS DE REGISTRO CIVIL (octubre 2021)

El 29 de octubre de cada año, el Registro Civil del Ecuador conmemora su aniversario de creación. Con este antecedente, se preparó una campaña en redes sociales que contempló la generación de contenido audiovisual. La temática abordada giró en torno a los valores institucionales y la importancia de la satisfacción del usuario. Los resultados de esta activación desarrollada el 29 y 30 de octubre del 2021 fue de 58.013 impresiones, en Twitter: 32.213 y Facebook: 25.800.

• PASAPORTE AL DÍA (noviembre – diciembre 2021)

Esta campaña fue una iniciativa interinstitucional entre el Registro Civil y el Ministerio de Turismo. Tuvo como objetivo comunicara los ciudadanos sobre la importancia de revisar la vigenciade l pasaporte previo a viajar al exterior o sacar visa; y, pasos para obtener su documento de viaje. Para ello, se efectuó una campaña digital que dio como resultado 107.264 impresiones: en Twitter 38.332; y, Facebook 68.932. A dicionalmente, se generó material audiovisual y contenido para medios de comunicación.

GESTIÓN 2021 (diciembre 2021)

Se efectuó una campaña en redes sociales para informar sobre las acciones ejecutadas y los resultados para asegurar la entrega de servicios de calidad. Entre los temas abordados destacó: sistema de turnos para cédulas y pasaportes, reactivación del servicio de pasaportes en Galápagos, nuevos puntos de atención en Cuenca y Playas, brigadas móviles para atención de grupos vulnerables. En total se generaron 61.387 impactos en las redes sociales institucionales, en Twitter se registraron 23.715; mientras que en Facebook 37.672.

4. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se puede evidenciar que la Dirección de Comunicación Social cumplió con lo planificado en el periodo julio – diciembre de 2021.

En el primer bimestre se elaborará el Plan de Comunicación 2022 que contendrá las activaciones y contratacion es para el ejercicio fiscal; adicionalmente, se gestionará la aprobación del documento con la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República.

5. RECOMENDACIONES

No aplica

6. OBSERVACIONES

No aplica

7. BENEFICIOS

La primera etapa de la implementación del sistema de turnos para cédulas y pasaportes se realizó a través de una campaña orgánica, que permitió informar sobre la nueva modalidad de atención para la obtención del documento de identidad y de viaje, a través de ruedas de prensa, entrevistas en medios de comunicación, activaciones en redes sociales, entre otros.